

## OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

### AUTO MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS PROCESALES EN LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS

Bogotá, D.C., 14 de diciembre de 2021

La suscrita, jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los artículos 2 y 21 de la Ley 734 de 2002, procede a pronunciarse sobre la suspensión de términos procesales, con base en las siguientes

#### CONSIDERACIONES

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional mediante Circular 014 del 29 de noviembre de 2021, impartió entre otras la siguiente directriz:

**«1.VACACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD:** *Las vacaciones colectivas serán otorgadas a partir del lunes 3 y hasta el lunes 24 de enero de 2022, razón por la cual se reintegrarán a sus labores a partir del martes 25 de enero de 2022. ...*

**SUPERNUMERARIOS:** *Para los supernumerarios, la fecha de terminación de labores en el presente año es la establecida expresamente en los respectivos actos administrativos de vinculación, notificados al inicio del desarrollo de sus funciones.*

(...)

*4. Las vacaciones colectivas programadas para enero de 2022, constituyen un esfuerzo administrativo y financiero sobre el cual persiste el Gobierno Universitario. Es igualmente, un reconocimiento a la labor de nuestros docentes, funcionarios y trabajadores, y una expresión de amor, respeto y comprensión para su descanso y el de sus familias.*

*Por tal motivo, y para celebrar el Día del Servidor Público y el Día de la Familia de la vigencia 2021, la administración otorgará los días de descanso remunerado lunes 27 y martes 28 de diciembre, con el objetivo de agradecer y motivar el desempeño eficaz y el compromiso de nuestros servidores en su gestión; de otra parte, se precisa que se deberán compensar 24 horas de trabajo correspondientes a los días viernes 24 (medio día), miércoles 29 (día completo), jueves 30 (día completo) y viernes 31 (medio día) de diciembre de 2021, las cuales se acordarán con los jefes inmediatos para el respectivo control. »*

Con base en la disposición rectoral, los funcionarios de la Oficina de Control Disciplinario Interno se acogieron a la compensación de tiempo por motivo de los días del Servidor Público y de la familia correspondientes a la vigencia 2021.

El Vicerrector Administrativo y Financiero con la Resolución 412 del 10 de diciembre de 2021, concedió el disfrute de quince días hábiles de vacaciones colectivas al personal administrativo de la Universidad, a partir del 03 hasta el 24 de enero de 2022.

En virtud del artículo 21 de la Ley 734 de 2002, que consagra la Integración normativa, para lo no previsto en el Código Único Disciplinario, la Procuraduría General de la Nación mediante la Directiva 06 de 2005 definió para todos los operadores Disciplinarios que: *«La remisión a que hace alusión el artículo 21 de la ley 734 de 2002, cuando se trate de la aplicación por vacíos legislativos del Código de Procedimiento Penal, es a la ley 600 de 2000»*

Así, el artículo 166 de la Ley 600 de 2000 prevé la suspensión de términos procesales entre otros por vacaciones colectivas.

Con el propósito de salvaguardar los derechos de los sujetos procesales los términos se retomaran el martes 25 de enero de 2022, de tal forma que no se le descuenten días de los que por derecho tiene para actuar en los procesos.

En mérito de lo expuesto

### RESUELVE

**PRIMERO:** Suspender los términos Procesales a partir del viernes 24 de diciembre de 2021 hasta el lunes 24 de enero de 2022.

**SEGUNDO:** El término de la presente suspensión no afecta los términos legales de la caducidad ni de la prescripción.

### CÚMPLASE



MARTHA LUCIA DELGADO MARTINEZ  
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno